

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2023

Lic. Miguel Ángel PESCE
Señor Presidente
Banco Central de la República Argentina
S _____ / _____ D

Ref.: Comunicación "A" 7874 BCRA. Exterior y cambios.

De nuestra consideración:

Las Entidades de Comercio Exterior abajo firmantes en representación de nuestros socios nos presentamos ante Ud. para expresarle nuestra opinión respecto de la Comunicación de referencia.

Entendemos y apoyamos el espíritu de la Comunicación "A" 7874 para que los pequeños y medianos empresarios importadores amparados en la misma, puedan tener un sistema de cobertura de tipo de cambio en medio de esta incertidumbre que los aqueja, esto permitiría minimizar ciertos riesgos asociados a la falta de certeza del tipo de cambio a utilizar al momento de realizar el pago al exterior.

Debido a esto solicitamos que se amplíe la presente comunicación a la importación de servicios de fletes por operaciones de importación de bienes (S30) ya que es un servicio indispensable para poder transportar aquellas mercaderías que se ven beneficiadas por esta comunicación.

La demora en las autorizaciones de las SIRASE para el pago de fletes al exterior nos está generando no solo pérdidas por diferencias de tipos de cambio, sino que también serios problemas con nuestros proveedores del exterior los cuales en algunos casos ya están iniciando acciones legales contra empresas de nuestro país.

A su vez, petitionamos que el beneficio del seguro de cambio no sólo alcance a las importaciones de bienes con registro aduanero de bienes oficializados hasta el

26.10.23 sino que también a los bienes con declaraciones SIRA que hayan alcanzado el estado “SALIDA” a dicha fecha y que hubieren sido expedidos desde origen hacia la República Argentina, puesto que, este hecho es a partir de donde surge la obligación de pago al exterior.

Si bien entendemos que esto no es la solución al problema de fondo, creemos que sería un pequeño avance en pos de atenuar la incertidumbre que existe a la hora de contratar los fletes internacionales de importación.

Las Entidades de Comercio Exterior que suscriben la presente nota son:

- AAACI (Asociación Argentina de Agentes de Cargas Internacional)
- AIERA (Asociación de Importadores y Exportadores de la República Argentina)
- ATACI (Asociación de Transportistas Argentinos de Carga Internacional)
- CAC (Cámara Argentina de Comercio y Servicios)
- CACIPRA (Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina)
- CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa)
- CATARA (Centro de Agentes de Transporte Aduanero de la República Argentina)
- CDA (Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina)
- CGERA (Confederación General Empresaria de la República Argentina)
- CIRA (Cámara de Importadores de la República Argentina)
- FADEEAC (Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas)
- FECACERA (Federación de Cámaras de Comercio Exterior de la República Argentina)
- PAETAC (Primera Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Cargas) • UIPBA (Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires)

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta favorable, lo saludamos a Ud. muy atentamente.



Facundo Álvarez
Secretario CDA

Héctor Gerardo Pardo
Presidente CDA